

PROMULGA ACUERDO N°209 DE LA H. JUNTA DIRECTIVA

DECRETO N° 2044/86.

ARICA, 1° de Octubre de 1986.

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de Diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública; Acuerdo - N° 209, adoptado en la N°20 Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva, realizada el día 30 de Septiembre de 1986; y, las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°131, de 18 de Enero de 1982;

DECRETO:

Promúlgase el Acuerdo N°209, de la H. Junta - Directiva de la Universidad de Tarapacá, adoptado en la N°20 Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de Septiembre de 1986, cuyo tenor es el siguiente:

"ACUERDO N°209:

Por unanimidad, se acuerda crear las siguientes Asignaciones para el Personal No Académico de la Universidad de Tarapacá, en el Decreto N°2, de fecha 1° de Febrero de 1982, - que aprueba el "Sistema de Remuneraciones de la Universidad de Tarapacá" ; las cuales se agregan con las letras j) y k) al Art. N° 2:

Letra j): *Asignación de Mérito*: Es la compensación de carácter monetario equivalente a la diferencia entre el sueldo base y el grado inmediatamente superior, que se otorgará al 5% del total de los funcionarios de cada Escalafón cada tres años y que cumplan con los requisitos para el Personal No Académico de la Universidad de Tarapacá".

Letra k): *Asignación de Planilla Suplementaria*: Es la retribución de carácter monetario que se le otorga al funcionario que al momento de encasillarse baja de grado, y cuyo monto será equivalente a la diferencia entre las remuneraciones que percibía con antelación al encasillamiento y la que corresponde por igual concepto".

Esta asignación tendrá el carácter de imponible y - tributable y será absorbida por los futuros reajustes legales o por los que otorga la Universidad, de conformidad a lo dispuesto en la "Ordenanza Administrativa para el Personal No Académico de la Universidad de Tarapacá".

Ab. J. J. J.

2044

DECRETO N°2043/86 - HOJA N°2 /

Tómese razón, regístrese y comuníquese.



[Handwritten signature]

ANA CECILIA RODRIGUEZ OLIVARES
Secretario de la Universidad



[Handwritten signature]

CARLOS B. VALCARCE MEDINA
Rector



[Handwritten signature]

CRVM/ACRO/ocd.

TOMO RAZON

Por Orden del Contralor
General de la Republica

[Handwritten signature]

JUAN ARAYA VERGARA
CONTRALOR REGIONAL TARAPACA
SUBROGANTE

-5 DIC. 1986

C O N S T A N C I A

La Secretario de la Universidad de Tarapacá que suscribe, deja constancia que en Sesión Ordinaria N° 20 de la H. Junta Directiva, realizada el día 30 de Septiembre de 1986, se adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 209:

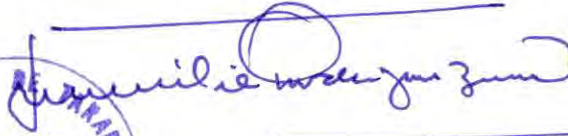

Por unanimidad, se acuerda crear las siguientes Asignaciones para el Personal No Académico de la Universidad de Tarapacá, en el Decreto N° 2, de fecha 1° de Febrero de 1982, que aprueba el "Sistema de Remuneraciones de la Universidad de Tarapacá"; las cuales se agregan con las letras j) y k) al Art. N° 2 :

Letra j): *Asignación de Mérito*: Es la compensación de carácter monetario equivalente a la diferencia entre el sueldo base y el grado inmediatamente superior, que se otorgará al 5% del total de los funcionarios de cada Escalafón, cada tres años y que cumplan con los requisitos que se señalan en la "Ordenanza Administrativa para el Personal No Académico de la Universidad de Tarapacá".

Letra k): *Asignación de Planilla Suplementaria*: Es la retribución de carácter monetario que se le otorga al funcionario que al momento de encasillarse baja de grado, y cuyo monto será equivalente a la diferencia entre las remuneraciones que percibía con antelación al encasillamiento y la que corresponde por igual concepto".

Esta asignación tendrá el carácter de imponible y tributable y será absorbida por los futuros reajustes legales o por los que otorga la Universidad, de conformidad a lo dispuesto en la "Ordenanza Administrativa para el Personal No Académico de la Universidad de Tarapacá".

ARICA, Septiembre de 1986.-



CECILIA RODRIGUEZ OLIVARES
Secretario de la Universidad

ACRO/zrb.